



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2017-MDPN, de fecha 07 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 159 del Decreto Supremo N° 056-2017-MEF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-MEF, en su numeral 159.2, dispone que “*El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo*”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2017-MDPN, de fecha 07 de junio de 2017, se resuelve en su artículo primero DESIGNAR a la Ing. Ruth Ynes BARREDA PRIETO como INSPECTORA del proyecto Denominado: “Mejoramiento de las redes de alcantarillado y agua potable de la Av. Unión del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha”. *En atención a ello, revisado las Bases Integrales de la Licitación Pública N° 003-2015-MDPN, correspondiente al proyecto de inversión pública antes mencionada, con código SNIP 334051, se advierte que el perfil del Residente de Obra requerido para el proyecto en mención requerido es: “Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, habilitado acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú; deberá acreditar experiencia en obras similares por un período de 48 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor o inspector, deberá presentar carta de Compromiso de Libre Disponibilidad (Detallar Apellidos y Nombres Completos, CIP, Teléfono, Dirección, y firma en original) para asumir dicho cargo*”. Se aprecia que al expedir la Resolución de designación se contraviene lo dispuesto en numeral 159.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado mencionada en el párrafo anterior, toda vez que la Ing. Ruth Ynes BARREDA PRIETO no reúne la experiencia suficiente para detentar el cargo, ello en atención a la información referida en la ficha personal de la misma.

Que, es política institucional de la presente gestión municipal impulsar el desarrollo integral del distrito Pueblo Nuevo, adoptando las medidas de corrección necesarias, con el objeto de mejorar integralmente los servicios básicos de saneamiento urbano, requiriendo para ello profesionales especializados que desempeñen funciones de supervisión, inspección, entre otros a dedicación

002098

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



...siva en la ejecución de diversas obras de inversión pública, sin que ello implique un menoscabo en el desarrollo de las funciones que ejercen los profesionales que laboran en esta Entidad Municipal, por tanto, se deben requerir los servicios de profesionales ajenos a la Municipalidad para el cumplimiento de dichas funciones.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Ing. Ruth Ynes BARREDA PRIETO como INSPECTORA del proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA AV. UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a los profesionales mencionados en la parte resolutive de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

002097